

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales allegada el 4 de septiembre de 2021 por la señora MIRIAM TERESA TAPIA, y como quiera que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL no ha allegado contestación al requerimiento efectuado en auto anterior, sin que se tenga certeza por que concepto corresponden los depósitos judiciales consignados a ordenes del Juzgado y para el proceso de la referencia, que el Despacho dispone REQUERIR a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL para que en el **término de dos (2) días** se sirva indicar al Despacho a cuanto asciende el valor del 13% de la totalidad de los ingresos devengados a la fecha por el señor JUAN CARLOS DUCUARA CAPERA.

En todo caso, se advierte a dicha entidad que en el presente asunto únicamente se mantiene VIGENTE la cuota alimentaria a cargo de JUAN CARLOS DUCUARA CAPERA y en favor del alimentario HERNÁN JAVIER DUCUARA TAPIA la cual corresponde al 13% de la totalidad de los ingresos de devenga el alimentante; dineros que deberán consignarse en su valor exacto a órdenes de este Juzgado. **Por secretaría ofíciase como corresponda dejando las constancias del caso y resaltando el término otorgado para allegar respuesta.**

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen inmediatamente las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 144 14 septiembre 2021 a la hora de las 8:00
a.m.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27bdfb1992a6689d13502dfb5b98a736b519d04f3201e71759b5c2a6c2557f**

Documento generado en 13/09/2021 11:33:08 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>